De conformidad a lo que establece el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 desde el Art. 55 al 64, que norma la elaboración de un dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas, y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el informe de Evaluación de Ofertas Llamado bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2015,** para la **CONTRATACION DEL RUBRO 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General.** Solicitado por la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   - a) Nº de PAC : 15
   - b) ID Nº : 290.518
   - b) Nombre del llamado : Adquisición de Equipos de seguridad
   - c) Modalidad : Licitación Pública Nacional.
   - d) Fuente de Financiamiento : 10 y 30

2) **APERTURA DE SOBRES**: Según de fecha 23 de julio de 2015, en el local del Poder Judicial de San Pedro, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por las siguientes empresas:----------

Oferentes	RUC N°	Oferta Gs.
LA ALPACA S.R.L.	80006418-6	995.000.000
DATA LAB S.A.	80030218-4	1.172.440.000
GRUPO EMPRESARIAL PREVENTEC S.A.	80012876-1	1.568.072.884
TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	2292560-0	1.740.800.000

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 Art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	LA ALPACA S.R.L.	DATA LAB S.A.	GRUPO EMPRESARIAL PREVENTEC S.A.	TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de Agosto de 2010 "por la cual se deroga la Resolución DNCP 352/08 y se Reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (**SIPE**)", se han verificado las documentaciones de los oferentes LA ALPACA S.R.L., DATA LAB S.A., GRUPO EMPRESARIAL PREVENTEC S.A., TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, a través del SIPE y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los oferentes.----------

Se deja Constancia además, de que se ha verificado el texto de la Carta Oferta (Formulario Nº 3), según el modelo incluido en el Pliego de Bases y Condiciones y los oferentes han presentado dicho documento tal como se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:** se deja constancia que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

C.P. Fidel Miño Servián

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

5) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**: La evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, se realiza en base al análisis de las especificaciones técnicas y del precio ofertado por los mismos.----------

6) **CAPACIDAD LEGAL**: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, este comité de evaluación ha recurrido a las fuentes de información del SINARH y el Portal de la DNCP y se ha comprobado que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

7) **Análisis de las Ofertas y Especificaciones Técnicas**:
Este Comité ha procedido a la evaluación de las ofertas presentadas por los proponentes, en base a la metodología establecida en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario 21.909 en su Art. 61 Inc.) 3, constatándose cuanto sigue: ----------

7.1) LA ALPACA S.R.L. es la firma que presenta la oferta más baja, considerando este punto el Comité de Evaluación ha analizado todas y cada una de las documentaciones sustanciales presentadas, y teniendo en cuenta que la planilla de especificaciones técnicas, catálogos, y los documentos para demostrar su experiencia son documentos formales, se ha solicitado la presentación de las mismas según Nota C.E. N° 24/2015 de fecha 30 de julio de 2015 en un plazo de 48 horas, cumpliendo con esta solicitud se da seguimiento a la verificación de las mismas.----------

Siguiendo con la evaluación de la oferta presentada, y cumpliendo estrictamente con las exigencias del pliego de Bases y Condiciones, se constata que la garantía mínima presentada como declaración jurada folio N° 32 de la oferta es de 2 años específicamente para el equipo Grabador Digital (NVR), motivo por el cual no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Adenda N° 5 que solicita una garantía de 3 años. Teniendo en cuenta el **Decreto Reglamentario 21.909 en su Art. 58**, establece que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Considerando todo lo mencionado precedentemente este comité de evaluación recomienda al Consejo de Administración, salvo mejor parecer descalificar la oferta presentada por la firma La Alpaca S.R.L., por no ajustarse estrictamente a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

7.2) DATA LAB S.A., es la firma que presenta la segunda oferta más baja, considerando este punto el Comité de Evaluación ha analizado todas y cada una de las documentaciones sustanciales presentadas, constatándose que cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, que cuenta con la capacidad financiera, la experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato, por lo que se recomienda al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, su adjudicación.----------

ANALISIS DE LA SITUACION FINANCIERA

DATA LAB S.A.		AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL	PROMEDIO
INDICE DE LIQUIDEZ *1 O MAYOR*	ACTIVO CORRIENTE	42.989.109.472	39.243.697.825	52.328.455.619	134.561.262.916	2,0588
	PASIVO CORRIENTE	22.741.353.450	15.714.614.437	26.903.711.344	65.359.679.231	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,80 O MENOR	PASIVO TOTAL	22.741.353.450	15.714.614.437	26.903.711.344	65.359.679.231	0,4519
	ACTIVO TOTAL	46.548.799.598	42.244.138.883	55.834.386.173	144.627.324.654	
RENTABILIDAD NO DEBE SER NEGATIVO	RENTABILIDAD	4.595.559.239	6.092.806.424	3.783.273.837	14.471.639.500	1,0396
	CAPITAL	4.640.000.000	4.640.000.000	4.640.000.000	13.920.000.000	

8) **RECOMENDACION**: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA,** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:-----

a) **ADJUDICAR**, el llamado por Licitación Pública Nacional N° 1/2015 para "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD"** para la Circunscripción Judicial de San Pedro", **PAC N° 15**, **ID Nº 290.518,** a la segunda oferta presentada conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley, y se consideran agotadas las instancias, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a la siguiente empresa:----------

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de San Pedro
COMITE DE EVALUACION

C.P. Mercedes Cano O.

a.1) DATA LAB S.A., por un total de **Gs. 1.172.440.000 (Guaraníes un mil ciento setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta mil)**, para la provisión de los Ítems 1, 2, 3 y 4 incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

a.2) DESCALIFICAR: A la firma La Alpaca S.R.L., por no ajustarse a los términos y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Es nuestro informe;

San Pedro, 05 de Agosto de 2.015.-

C.P. Mercedes Cano Q.
Jefa Control y Seguimiento
C.J. San Pedro

Lic. Osmar Alfonzo
Informática

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DATA LAB S.A.				
					PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	46171610-002	Unidad	42	CAMARA IP	UNIDAD	DAHUA	CHINA	4.820.000	202.440.000
2	46171619-005	Unidad	3	ESCANER DE INSPECCION Y/O DETECTOR	UNIDAD	ASTROPHYSICS	USA	240.000.000	720.000.000
3	41111903-001	Unidad	6	ARCO DETECTOR DE METAL	UNIDAD	RANGER	USA	39.000.000	234.000.000
4	46151605-001	Unidad	10	DETECTORES DE ARMAS Y METALES MANUAL	UNIDAD	RANGER	USA	1.600.000	16.000.000
TOTAL									1.172.440.000

C.P. Mercedes Cano O.
Jefa Control y Seguimiento
C.J. San Pedro

Lic. Osmar Alfonzo
Informática

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro